

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDSG/CS-1

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE ICACO DEL DISTRITO DE SAN GABAN - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO", CON C.U.I. 2672441"

En el distrito de San Gabán - Carabaya - Puno, siendo las 9:00 am del día 12 de mayo del 2025, reunidos en la oficina de abastecimiento de la Municipalidad distrital de San Gaban – Carabaya - Puno, los señores **JAVIER CALSINA PERALTA (Presidente del comité)**, **VICTOR RAMIRO CASA COILA (Primer miembro)**, **WILFREDO CATACHURA LAYME (Segundo miembro)**, en calidad de miembros del Comité de Selección, designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2025- MDSG/A de fecha 16/04/2025; reunidos con la finalidad de proceder con el Acto de Apertura de Ofertas, admisión, evaluación, calificación de ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDSG/CS-1, cuyo objeto es la selección de la persona natural o jurídica que se encargue de ejecutar la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE ICACO DEL DISTRITO DE SAN GABAN - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO", se deja constancia que en el presente proceso se inscribieron de forma electrónica como participantes las siguientes empresas:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	20375458307	CONSTRUCCIONES EQQUS S.A.	2025-04-24 09:09:00.0	Válido	2025-04-24 09:09:00.0	20375458307
2	Proveedor con RUC	20448080308	ALVAREZ CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-04-28 11:42:10.0	Válido	2025-04-28 11:42:10.0	20448080308
3	Proveedor con RUC	20448159401	CONSTRUCCIÓN Y MINERÍA RAMOS CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-05-02 09:09:27.0	Válido	2025-05-02 09:09:27.0	20448159401
4	Proveedor con RUC	20448168060	MASSUR CONSULTORES Y EJECUTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-05-04 20:28:45.0	Válido	2025-05-04 20:28:45.0	20448168060
5	Proveedor con RUC	20448358942	GRUPO DELUR CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-04-24 08:57:25.0	Válido	2025-04-24 08:57:25.0	20448358942
6	Proveedor con RUC	20448498361	CONTRATISTAS Y CONSULTORES GENERALES CMG E.I.R.L.	2025-04-29 21:37:25.0	Válido	2025-04-29 21:37:25.0	20448498361
7	Proveedor con RUC	20448531083	ID INGENIERIA & DESARROLLO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-05-02 12:23:50.0	Válido	2025-05-02 12:23:50.0	20448531083
8	Proveedor con RUC	20454953968	GENCE S.R.L.	2025-05-01 10:27:18.0	Válido	2025-05-01 10:27:18.0	20454953968
9	Proveedor con RUC	20486554160	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	2025-05-02 01:44:58.0	Válido	2025-05-02 01:44:58.0	20486554160
10	Proveedor con RUC	20542699435	PROYECTOS VIALES Y CONSTRUCCIONES DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-05-03 22:57:04.0	Válido	2025-05-03 22:57:04.0	20542699435
11	Proveedor con RUC	20600428153	CONCRETO SUR MIX E.I.R.L.	2025-04-29 17:56:19.0	Válido	2025-04-29 17:56:19.0	20600428153
12	Proveedor con RUC	20600968352	HURE'S CONTRATISTAS Y SERVICIOS S.A.C.	2025-04-24 15:28:18.0	Válido	2025-04-24 15:28:18.0	20600968352
13	Proveedor con RUC	20602201075	GRUPO KAPAQ SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - GRUPO KAPAQ S.R.L.	2025-04-27 21:06:53.0	Válido	2025-04-27 21:06:53.0	20602201075
14	Proveedor con RUC	20602560377	INGENIERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION OSCAR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-04-25 12:23:28.0	Válido	2025-04-25 12:23:28.0	20602560377
15	Proveedor con RUC	20603901178	MULTISERVICE DAKEMI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-04-26 19:08:34.0	Válido	2025-04-26 19:08:34.0	20603901178
16	Proveedor con RUC	20603943075	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	2025-05-04 23:40:44.0	Válido	2025-05-04 23:40:44.0	20603943075
17	Proveedor con RUC	20607755915	ICONS S&L COMPANY S.A.C.	2025-05-03 17:48:19.0	Válido	2025-05-03 17:48:19.0	20607755915
18	Proveedor con RUC	20608129007	CORPORACION SAN JUAN BAUTISTA DE HUATA E.I.R.L.	2025-04-28 10:25:08.0	Válido	2025-04-28 10:25:08.0	20608129007
19	Proveedor con RUC	20608508628	A & S PRISMA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2025-04-27 20:15:10.0	Válido	2025-04-27 20:15:10.0	20608508628
20	Proveedor con RUC	20609105284	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES CYDERAL & ALVAREZ E.I.R.L.	2025-04-29 23:40:19.0	Válido	2025-04-29 23:40:19.0	20609105284

21	Proveedor con RUC	2060946928	LA MARTINA CONTRATISTAS GENERALES E I R L	2025-05-04 20:32:21.0	Válido	2025-05-04 20:32:21.0	2060946928
22	Proveedor con RUC	20610198253	ICC QUITON S.A.	2025-04-29 12:12:45.0	Válido	2025-04-29 12:12:45.0	20610198253
23	Proveedor con RUC	20610721355	SEUS G & D S.A.C.	2025-05-03 17:50:27.0	Válido	2025-05-03 17:50:27.0	20610721355
24	Proveedor con RUC	20613466275	ALVEX INNOVA SOLUCIONES E I R L	2025-04-28 11:43:56.0	Válido	2025-04-28 11:43:56.0	20613466275
25	Proveedor con RUC	20613816781	MODERNOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES TAPIA S.A.C.	2025-04-28 22:26:59.0	Válido	2025-04-28 22:26:59.0	20613816781

Acto seguido, se procedió a visualizar y descargar las ofertas presentadas en el sistema electrónico SEACE, habiendo presentado su oferta los siguientes postores.

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de propuesta	Estado	Postor	Acciones
1	20603901178	CONSORCIO INGENIERIA ICACO	05/05/2025	19:15:55	20603901178	05/05/2025	19:23:42	Enviado	Válido		 
2	20608129007	CONSORCIO ICACO SAN GABAN	05/05/2025	21:16:16	20608129007	05/05/2025	21:23:29	Enviado	Válido		 
3	20454953968	GENCE S.R.L.	05/05/2025	19:47:17	20454953968	05/05/2025	19:49:46	Enviado	Válido		 
4	20486554160	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	05/05/2025	14:17:15	20486554160	05/05/2025	21:40:36	Enviado	Válido		 
5	20448531083	ICATRON I	05/05/2025	22:15:17	20448531083	05/05/2025	22:47:59	Enviado	Válido		 
6	20607755915	CONSORCIO PACIFICO	05/05/2025	19:38:16	20607755915	05/05/2025	22:52:26	Enviado	Válido		 

El Comité de Selección hace las siguientes precisiones:

- I. No es función del Comité de Selección interpretar, esclarecer ambigüedad, precisar contradicciones, correspondiendo únicamente aplicar la Ley de Contrataciones, según las Resoluciones N° 0162-2019-TCE-S1, Resolución N° 0334-2019-TCE-S1, Resolución N° 1693-2019-TCE-S2 y Resolución N° 1950-2019-TCE-S2.
- II. Revisará las ofertas de los Postores cuyo estado de propuesta este enviado.
- III. Respecto al cumplimiento del Art. 60° del Reglamento, este comité no enviara a subsanar en los casos señalados en el quinto párrafo del punto 10 del numeral II de la Resolución N° 540-2021-TCE-S3.
- IV. En aplicación del último párrafo del literal f) del Artículo 52 del RLCE, el mismo que concuerda a lo establecido en las bases integradas en el literal g) (...) El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales. A lo cual citamos | el numeral 2.2 de la Opinión N° 086-2017/DTN, para señalar lo siguiente: Solo serán materia de redondeo a dos | decimales el total de la oferta y sus sub totales.
- V. Las bases del presente proceso de selección es Según DIRECTIVA N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N°210-2022-OSCE/PRE, Modifica 29 Bases y 1 Solicitud de expresión de interés estándar con el objeto de implementar las modificaciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispuestas por el Decreto Supremo N°234-2022-EF. el cual entra en Vigencia a partir del 28-10-2022.

Acto seguido, se procedió a verificar los documentos de presentación obligatoria:



RESULTADO DE LA ADMISIÓN DE OFERTAS:

La apertura de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE, en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento para la admisibilidad de ofertas, con el siguiente resultado:

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	Declaración Jurada de datos del postor (Anexo N° 01)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 02)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico (Anexo N° 03)	Declaración jurada de plazo de ejecución de obra (Anexo N° 04)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N° 05)	Precio de la oferta en soles. (Anexo n 06)	RESULTADO
GENSE S.R.L.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMITIDA
CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMITIDA
CONSORCIO PACIFICO.	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMITIDA
CONSORCIO ICACO SAN GABAN	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMITIDA
CONSORCIO INGENIERIA ICACO	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	ADMITIDA
CONSORCIO ICATRON I	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMITIDA

OBSERVACIONES ENCONTRADAS

Por haber acreditado los documentos de admisión obligatoria solicitados en las bases y términos de referencia de la misma manera se declara **ADMITIDA** la oferta del siguiente postor:

- **CONSORCIO INGENIERIA ICACO:** Conformado por las empresas: **MASSUR CONSULTORES Y EJECUTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDA LIMITADA**, con RUC 20448168060, **MULTISERVICE DAKEMI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDA LIMITADA**, con RUC N° 20603901178 y **LA MARTINA CONTRATISTAS GENERALES E.R.I.L.** con RUC: 20609469928; debidamente representado por su representante común Sra. Daysi AROPAZA ARIAS, identificado con DNI N° 70373023.

Así mismo el Comité de Selección no admite las ofertas, según se indica letras abajo:

- **GENCE S.R.L.:** con RUC: 20455953968; representado por su gerente general el Sr. Orlando Zacarias, PACHECO HUANCA.
- En el Anexo N° 6, La oferta económica, no presentan el desagregado de partidas sólo el de componentes, sin embargo, en los demás documentos presentan un presupuesto que no es conforme al formato del ANEXO N° 6 de las bases integradas del proceso de selección, por lo tanto, **NO ES ADMITIDA** la oferta.
- Al respecto, la OPINIÓN N°067-2018/DTN, señala que para que una falta ortográfica o error de digitación pueda ser susceptible de subsanación, este debe ser manifestado, es decir, debe tener un carácter ostensible e indiscutible, implicando por sí solo la evidencia del mismo, sin necesidad de mayores razonamientos; asimismo, debe ser indubitable, entendiéndose por ello que no debe generar ningún tipo de duda o cuestionamiento. Adicionalmente a lo señalado, deberá verificarse que dicho error no produzca una variación del precio total, precios unitarios y/o sub totales de la oferta, o que se altere la cantidad, composición, estructura y/o detalle entre otros aspectos esenciales de lo ofertado; es decir, en términos generales, deberá verificarse que no se desvirtúe el contenido de la oferta o se genere algún tipo de error o incongruencia respecto de alcance de la misma.
- Así mismo, la OPINIÓN N°096-2012/DTN, prescribe que; "... de advertirse alguna discrepancia o incongruencia entre la información contenida en la propuesta económica de un postor y la información contenida en su propuesta técnica, el Comité Especial debe descalificar la propuesta económica." Concordante con lo dispuesto en el numeral 60.2 y 60.4 del artículo 60 del RLCE, se prescribe; "Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica; (-) 60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable".

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2025-MDSG/CS-1

Presenta:
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE ICACO DEL DISTRITO DE SAN GABAN - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO", CON C.U.I. 2672441".

DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL
"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE ICACO DEL DISTRITO DE SAN GABAN - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO", CON C.U.I. 2672441".	S/. 890,688.53 (ochocientos noventa mil seiscientos ochenta y ocho con 53/100 soles)
TOTAL	S/. 890,688.53

El precio de la oferta es SOLES que incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
01	CONET. INFRAESTRUCTURA				593,784.24
02	EQUIPAMIENTO				26,170.86
1	Total costo directo A				619,955.10
2	Gastos generales				103,867.93
4	Gastos variables				101,421.68
	Gastos fijos				2,444.47
	Utilidad				30,997.76
	SUBTOTAL				754,626.78
5	IGV				139,997.79
	MONTO TOTAL DE LA OFERTA				890,688.53

SON: OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 53/100 SOLES

San Gaban, 05 de mayo del 2025

GENCE S.R.L.
Gerente General
[Firma]
GENCE S.R.L.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

- **CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.:** con RUC 20486554160; representado por su gerente general la Sra. Yrma, CALDERON ALVA.

En el Anexo N° 01, la persona jurídica con nombre CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C., no corresponde el nombre a lo considerado en la vigencia poder presentada, esta indica CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, a su vez, en la misma vigencia de poder no aclara la utilización de nombre abreviado de dicha personería jurídica, y en todos los anexos y formatos dice CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C., se debe entender que cada proveedor es responsable de la actualización de su información de conformidad a la OPINION N° 045-2018/DTN el cual precisa lo siguiente: "Los proveedores están obligados a mantener actualizada su información legal, financiera y técnica, conforme a lo establecido en el Reglamento, el TUPA del OSCE y la Directiva correspondiente, sujetándose a las consecuencia que se deriven de su incumplimiento".

ANEXO N° 01 Presentado por el postor, con otro nombre diferente al de la vigencia poder:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN GABAN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDSG/CS-1

ANEXO N.º 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDSG/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, YRMA CALDERON ALVA, postor y/o Representante Legal de CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C, identificado con DNI N° 20585826, con poder inscrito en la localidad de Lima en la Ficha N° 15285419 Asiento N° A00001
DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social: CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C			
Domicilio Legal: AV.SAN AGUSTIN NRO. 133 (CARRETERA CENTRAL-ESQ CON TUPAC AMARU) JUNIN - HUANCAYO - SAN AGUSTIN			
RUC: 20486554160	Teléfono(s):	942581934	
MYPE	SI	X	NO
Correo electrónico: administracion@construtoramcl.com			

Vigencia de poder para acreditar la representación de quien suscribe la oferta:



**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS**

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, CERTIFICA:

Que, en la partida electrónica N° 15285419 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el nombramiento a favor de CALDERON ALVA, YRMA, identificado con DNI. N° 20585826, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: A0001
CARGO: GERENTE GENERAL

A lo dispuesto, en el punto 1.7, del Capítulo I, de las BASES ESTANDAR DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2025-MDSG/CS-1, Directiva N°001-2019-OSCE/CD, se establece que; "El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible." Concordante con lo dispuesto en el último párrafo del numeral 59.1, del artículo 59 del Reglamento de la LCE, establece que; (J) "El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos".

Así mismo, se establece en el literal g) del numeral 2.2.1 Documentos de presentación obligatoria del Capítulo II de la sección específica de las Bases, se indica lo siguiente: "EL desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada". Es así, que el Comité de Selección a la apertura de las ofertas electrónicas OBSERVÓ, a la presentación el Anexo N°06 - PRECIO DE LA OFERTA, difiere el formato de los anexos de las bases del presente proceso donde no son modelos referenciales y los postores debieron respetar y ceñirse a consignar la información solicitada en ellos, tal como se muestra en la imagen siguiente:

De la BASES DEL PROCESO - ANEXO 6:

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA
ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

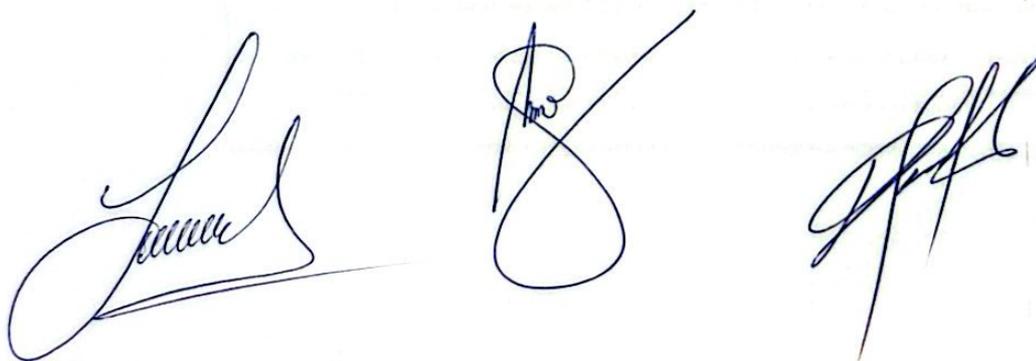
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Por otro lado, la OPINIÓN N°096-2012/DTN, prescribe que; "... de advertirse alguna discrepancia o incongruencia entre la información contenida en la propuesta económica de un postor y la información contenida en su propuesta técnica, el Comité Especial debe descalificar la propuesta económica." Concordante con lo dispuesto en el numeral 60.2 y 60.4 del artículo 60 del RLCE, se prescribe; "Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica; (-) 60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación.

Por lo tanto, conforme a lo dispuesto en la OPINIÓN N° 114-2023/DTN y en el literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento, la subsanación de la omisión advertida en los formatos o declaraciones juradas que conforman la oferta del postor **-DISTINTOS A LOS REFERIDOS AL PLAZO PARCIAL O TOTAL OFERTADO Y AL PRECIO U OFERTA ECONÓMICA-** puede ser materia de subsanación, independientemente de que dichos formatos o declaraciones juradas correspondan o no a los Anexos de las Bases Estándar o que hayan sido presentados para acreditar el cumplimiento de alguna de las características, requisitos o condiciones previstos en las Bases del procedimiento de selección.

A lo dispuesto, en el punto 1.7, del Capítulo I, de las BASES ESTANDAR DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2025-MDSG/CS-1, Directiva N°001-2019-OSCE/CD, se establece que; "En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera **NO ADMITIDA**".

- **CONSORCIO PACIFICO:** conformado por las empresas: **GRUPO CIARQ S.R.L.** con RUC 20448471838, y/o **ICONS S&L COMPANY S.A.C.** con RUC N° 20607755915; debidamente representado por su representante común Srta. Sandra LIPA TICONA, identificado con DNI N° 71721604.
- En el **ANEXO 01** se tiene:
CONSORCIADO 01, no corresponde el nombre GRUPO CIARQ S.R.L., en vista que en la vigencia poder presentada indica GRUPO CIARQ SOCIEDAD DE RESONSABILIDAD LIMITADA, y en la misma vigencia de poder no aclara la utilización de nombre abreviado de dicha persona jurídica, y en todos los anexos y formatos dice GRUPO CIARQ S.R.L., se debe entender que cada proveedor es responsable de la actualización de su información de conformidad a la OPINION N° 045-2018/DTN el cual precisa lo siguiente: "Los proveedores están obligados a mantener actualizada su información legal, financiera y técnica, conforme a lo establecido en el Reglamento, el TUPA del OSCE y la Directiva correspondiente, sujetándose a las consecuencia que se deriven de su incumplimiento".



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDSG/CS-1.

Presente. -

El que se suscribe, **SANDRA LIPA TICONA**, Representante Común del **CONSORCIO PACIFICO**, Identificado con D.N.I. N° 71721604, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:		GRUPO CIARQ S.R.L.	
Domicilio Legal: P.J. Los Gladiolos N° 307 (Por la Pérgola, Local de Eventos) Distrito de Puno, Provincia de Puno - Puno.			
RUC: 20448471838	Teléfono(s):		975547474
MYPE	SI	X	No
Correo electrónico: grupociarq_srl@hotmail.com			



ZONA REGISTRAL N° XIII
Oficina Registral de PUNO



Código de Verificación:
05301854
Publicidad N° 2025 - 2903950
05/05/2025 09:41:45

**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11107382 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de PUNO, consta registrado y vigente el nombramiento a favor de **ALIAGA ALVAREZ, ABEL**, identificado con DNI. N° 42397652, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GRUPO CIARQ SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
LIBRO: SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ASIENTO: C00001
CARGO: GERENTE GENERAL



RUC N° 20448471838

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN
PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA**

GRUPO CIARQ SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Domiciliado en: P.J. LOS GLADIOLOS NRO. 307 (POR LA PERGOLA, LOCAL DE EVENTOS) PUNO - PUNO - PUNO (Según información declarada en la SUNAT)

(Three handwritten signatures in blue ink)

A lo dispuesto, en el punto 1.7, del Capítulo I, de las BASES ESTANDAR DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2025-MDSG/CS-1, Directiva N°001-2019-OSCE/CD, se establece que; "El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible." Concordante con lo dispuesto en el último párrafo del numeral 59.1, del artículo 59 del Reglamento de la LCE, establece que; (J) "El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos".

- o En el Anexo N° 5, el postor no cumplió con precisar las obligaciones requeridas para los consorciados, la empresa GRUPO CIARQ S.R.L., tiene un porcentaje de participación del 50% de sus obligaciones, sin embargo, solo refiere "Ejecucion de obra, objeto de la presente convocatoria" " Aporte de experiencia para acreditar la experiencia del postor", donde no detalla las actividades que debe desarrollar en calidad de consorciado más aún si tiene el 50% de obligaciones, que implica que debe contemplarse de manera detallada por cada actividad.

En cuanto a la empresa ICONS S&L COMPANY S.A.C. tiene un porcentaje de 50% de sus obligaciones, sin embargo, solos refiere, "Ejecución de la obra, objeto de la presente convocatoria" "Responsable de facturación y contabilidad" "Aporte de Equipos y Logística", donde el consorciado también no detalla las actividades que debe desarrollar aún si tiene el 50% de obligaciones, que implica que debe contemplarse de manera detallada por cada actividad.

Las obligaciones, detallando las actividades conforme al porcentaje que tiene cada consorciado es una obligación establecida en el literal d) del numeral 7.4.2 de la Directiva N° 0005-2019-OSCE/CD, que establece:

"Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorías en general, consultoría de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones." (el resaltado es agregado).

Asimismo, de manera concordante el literal e) del artículo 52 del reglamento dice: "promesa de consorcio legalizada, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades"

En esa misma línea la OPINION N° 168-2019/DTN, dice: "en el marco de un procedimiento de selección, de acuerdo en lo establecido en los literales d) y e) del numeral 1) del acápite 7.4.2. de la directiva N° 006-2017-OSCE/CD" participación de proveedores en consorcio en contrataciones del estado", la promesa de consorcio – suscrita por cada uno de los integrantes del consorcio" y "el porcentaje de las obligaciones de cada uno", siendo que, para el caso de consultorías en general,



consultorías de obras y ejecución de obras, cada integrante debía precisar las actividades a las que se comprometían en la ejecución del contrato, las cuales debían estar vinculadas directamente al objeto de la contratación. En el caso de bienes y servicios, cada integrante tenía el deber de precisar las obligaciones a las que se comprometían en la ejecución del objeto del contrato, pudiendo estar o no vinculadas directamente a dicho objeto" (el resaltado es agregado), por lo tanto, queda **NO ES ADMITIDA** la oferta.

- En el **Anexo N° 6** La oferta económica, el pie de presupuesto no concuerda con el pie de presupuesto del expediente técnico que se encuentra en el SEACE, en gastos generales consideran el porcentaje de 16.75% que es equivalente a S/. 115,408.81, lo cual no concuerda con el dato S/. 51,000.00; lo mismo que en la utilidad considera el porcentaje de 5% siendo el resultado de S/. 34,441.95, generando confusión en la información presentada y de conformidad al artículo 60.4 del RLCE, en el documento que contine el precio ofertado y oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación, por lo tanto, queda **NO ADMITIDA** la oferta.

Al respecto, la OPINIÓN N°067-2018/DTN, señala que para que una falta ortográfica o error de digitación pueda ser susceptible de subsanación, este debe ser manifiesto, es decir, debe tener un carácter ostensible e indiscutible, implicando por sí solo la evidencia del mismo, sin necesidad de mayores razonamientos; asimismo, debe ser indubitable, entendiéndose por ello que no debe generar ningún tipo de duda o cuestionamiento. Adicionalmente a lo señalado, deberá verificarse que dicho error no produzca una variación del precio total, precios unitarios y/o sub totales de la oferta, o que se altere la cantidad, composición, estructura y/o detalle entre otros aspectos esenciales de lo ofertado; es decir, en términos generales, deberá verificarse que no se desvirtúe el contenido de la oferta o se genere algún tipo de error o incongruencia respecto de alcance de la misma.

Así mismo, la OPINIÓN N°096-2012/DTN, prescribe que; "... de advertirse alguna discrepancia o incongruencia entre la información contenida en la propuesta económica de un postor y la información contenida en su propuesta técnica, el Comité Especial debe descalificar la propuesta económica." Concordante con lo dispuesto en el numeral 60.2 y 60.4 del artículo 60 del RLCE, se prescribe; "Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica; (-) 60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable".

1	Total costo directo (A)		688,638.00
2	Gastos generales		51,000.00
2.1	Gastos fijos		*
2.2	Gastos variables		
	Total gastos generales (B)	16.75%	51,000.00
3	Utilidad (C)	5.0%	14,981.79
	SUBTOTAL (A+B+C)		754,620.79
4	IGV	18.0%	135,957.74
5	Monto total de la oferta		890,578.53

El precio de la oferta en Soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

San Gabán, 05 de mayo del 2025


Comité Especial de Selección de Postores
 Representante Común
 Firma, Nombre y Apellido del postor o Representante legal o común, según corresponda.

Three handwritten signatures in blue ink are visible below the table and text, corresponding to the signature line in the document.

- **CONSORCIO ICACO SAN GABAN:** conformado por las empresas: **CORPORACION SAN JUAN BAUTISTA DE HUATA E.I.R.L.** con RUC 20608129007 e **INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION & CONSULTORES PERU S.A.C.** Con RUC N° 20542681731; representado por su representante común Sr. Feliciano SUMERENTE CURO, identificado con DNI N° 80225961.
- En el **ANEXO 01** se tiene:
CONSORCIADO 01, no corresponde el nombre **CORPORACION SAN JUAN BAUTIS DE HUATA E.I.R.L.**, ya que en la vigencia poder presentada, indica **CORPORACION SAN JUAN BAUTISTA DE HUATA E.I.R.L.**

ANEXO N° 1 **00000018**

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDSG/GS-1
 Presente.-

El que se suscribe, **FELICIANO SUMERENTE CURO**, representante común del **CONSORCIO ICACO SAN GABAN**, identificado con DNI N° 80225961, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social: CORPORACION SAN JUAN BAUTIS DE HUATA E.I.R.L.			
Domicilio Legal: CAL CESAR VALLEJO MZA. UI LOTE 6 URB NESTOR CACERES V. JULIACA			
RUC: 20608129007	Teléfono(s):	990575014	958468531
MYPE ¹		SI	X No
Correo electrónico: curito_8888@hotmail.com			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION & CONSULTORES PEPRU S.A.C.			
Domicilio Legal: JR. AMAZONAS NRO. 101 CDRA RIO BLANCO PUNO - EL COLLAO ILAVE			
RUC: 20542681731	Teléfono(s):	955881055	925248852
MYPE ¹		SI	X No
Correo electrónico: multiservis_cideicol@hotmail.com			

CONSORCIADO 02, no corresponde el nombre de **INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION & CONSULTORES PEPRU S.A.C.**, y considerando que en la vigencia poder presentada, indica **INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION & CONSULTORES PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, en la misma vigencia de poder no aclara la utilización de nombre abreviado de dicha persona jurídica, y en todos los anexos y formatos dice **INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION & CONSULTORES PERU S.A.C.**, se debe entender que cada proveedor es responsable de la actualización de su información de conformidad a la **OPINION N° 045-2018/DTN** el cual precisa lo siguiente: "Los proveedores están obligados a mantener actualizada su información legal, financiera y técnica, conforme a lo establecido en el Reglamento, el TUPA del OSCE y la Directiva correspondiente, sujetándose a las consecuencia que se deriven de su incumplimiento".



A lo dispuesto, en el punto 1.7, del Capítulo I, de las BASES ESTANDAR DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2025-MDSG/CS-1, Directiva N°001-2019-OSCE/CD, se establece que; "El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible." Concordante con lo dispuesto en el último párrafo del numeral 59.1, del artículo 59 del Reglamento de la LCE, establece que; (J) "El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos".

- En el Anexo N° 5, En la legalización, no presenta el biométrico de uno de los consorciados, a su vez, el postor no cumplió con precisar las obligaciones requeridas para los consorciados, la empresa CORPORACION SAN JUAN BAUTISTA DE HUATA E.I.R.L., tiene un porcentaje de participación del 50% de sus obligaciones, sin embargo, solo refiere "Responsable de la ejecución de Obra" "Responsable de la administración de la Obra" "responsable para la elaboración de la oferta, propuesta del profesional clave y propuesta técnica, en la ejecución de obra, asume la responsabilidad Administrativa, Civil Penal de corresponder" " responsable absoluto de la presentación de documentos para la formalización de control, y suscripción del contrato" donde no detalla las actividades que debe desarrollar en calidad de consorciado más aun si tiene el 50% de obligaciones, que implica que debe contemplarse de manera detallada por cada actividad.
- En cuanto a la empresa INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION & CONSULTORES PERU S.A.C. tiene un porcentaje de 50% de sus obligaciones, sin embargo, solos refiere, "responsable en la Ejecución de la Obra" "responsable en la Administración de la Obra" "responsable en la aportación de la Experiencia en Obras similares del Ejecutor" donde el consorciado también no detalla las actividades que debe desarrollar aun si tiene el 50% de obligaciones, , que implica que debe contemplarse de manera detallada por cada actividad.

Las obligaciones, detallando las actividades conforme al porcentaje que tiene cada consorciado es una obligación establecida en el literal d) del numeral 7.4.2 de la Directiva N° 0005-2019-OSCE/CD, que establece:

"Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorías en general, consultoría de obras y ejecución de obras, todos los

integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones." (el resaltado es agregado).

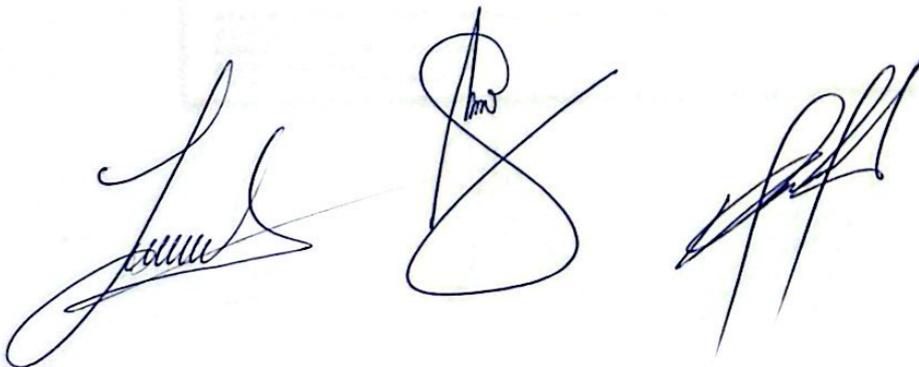
Asimismo, de manera concordante el literal e) del artículo 52 del reglamento dice: "promesa de consorcio legalizada, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades"

- En esa misma línea la OPINION N° 168-2019/DTN, dice: "en el marco de un procedimiento de selección, de acuerdo en lo establecido en los literales d) y e) del numeral 1) del acápite 7.4.2. de la directiva N° 006-2017-OSCE/CD" participación de proveedores en consorcio en contrataciones del estado", la promesa de consorcio – suscrita por cada uno de los integrantes del consorcio" y "el porcentaje de las obligaciones de cada uno"; siendo que, para el caso de consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, cada integrante debía precisar las actividades a las que se comprometían en la ejecución del contrato, las cuales debían estar vinculadas directamente al objeto de la contratación. En el caso de bienes y servicios, cada integrante tenía el deber de precisar las obligaciones a las que se comprometían en la ejecución del objeto del contrato, pudiendo estar o no vinculadas directamente a dicho objeto" (el resaltado es agregado), por lo tanto, queda **NO ES ADMITIDA** la oferta.

➤ **CONSORCIO ICATRON I:**

Conformado por las empresas: **ALVAREZ CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, con RUC 20448080308 y **ID INGENIERIA & DESARROLLO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, con RUC: 20448531083; representado por su representante común Sr. Rinson QUISPE CAYO. Identificado con DNI: 44178427.

- En el **ANEXO 01** se tiene:
- **CONSORCIADO 01**, no corresponde el nombre **ALVAREZ CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, ya que en la vigencia poder presentada, indica **ALVAREZ CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, en la misma vigencia de poder no aclara la utilización de nombre abreviado de dicha persona jurídica, y en todos los anexos y formatos aparecen como empresa **S.A.C.**



000002

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDSG/CS-1

Presente. -

El que se suscribe, Rincon Quispe Cayo, representante común del consorcio ICATRON I, identificado con DNI N° 44178427, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

DATOS DEL CONSORCIADO 1			
Nombre o Razón Social :	ALVAREZ CONTRATISTAS GENERALES S. A. C.		
Domicilio Legal :	JR. MANUEL JR. AREQUIPA NRO. 956 INT. 2 (AL COSTADO DEL METROPOLITANO) PUNO - PUNO - PUNO		
RUC :	20448080308	Teléfono :	993966993
MYPE	SI	X	NO
Correo electrónico:	alvarez_post@hotmail.com		

DATOS DEL CONSORCIADO 2			
Nombre o Razón Social :	ID INGENIERIA & DESARROLLO S. A. C.		
Domicilio Legal :	SECTOR SANGARI NRO. 5/N C.P. ICACO (CARRETERA INTEROCEANICA KM 277+200) PUNO - CARABAYA - SAN GABAN		
RUC :	20448531083	Teléfono :	910354088
MYPE	SI	X	NO
Correo electrónico:	idingenieria desarrollo2021@gmail.com		

- CONSORCIADO 02, no corresponde el nombre de ID INGENIERIA & DESARROLLO S.A.C., ya que en la vigencia poder indica ID INGENIERIA & DESARROLLO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, en la misma vigencia de poder no aclara la utilización de nombre abreviado de dicha persona jurídica, y en todos los anexos y formatos aparecen como empresa S.A.C.; se debe entender que cada proveedor es responsable de la actualización de su información de conformidad a la OPINION N° 045-2018/DTN el cual precisa lo siguiente: "Los proveedores están obligados a mantener actualizada su información legal, financiera y técnica, conforme a lo establecido en el Reglamento, el TUPA del OSCE y la Directiva correspondiente, sujetándose a las consecuencia que se deriven de su incumplimiento".

000003



Código de Verificación:
16025095
Publicidad N° 2025 - 2755222
25/04/2025 09:15:20

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, CERTIFICA:

Que, en la partida electrónica N° 11085149 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de PUNO, consta registrado y vigente el nombramiento a favor de ALVAREZ ALVAREZ, FREDY, identificado con DNI. N° 43775668, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ALVAREZ CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: 800003
CARGO: GERENTE GENERAL

Three handwritten signatures in blue ink are present below the certificate text.

000007



sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° XIII
Oficina Registral de JULIACA



Código de Verificación:
05483198
Publicidad N° 2025 - 2759937
25/04/2025 09:29:43

**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS**

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, CERTIFICA:

Que, en la partida electrónica N° 11105521 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de JULIACA, consta registrado y vigente el poder a favor de ROSEL CAYO, ALDO, identificado con DNI. N° 43607801 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ID INGENIERIA & DESARROLLO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: A0001
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:
R00001

También, en el registro Nacional de Proveedores se tiene el nombre completo de la persona jurídica, de los dos consorciados, lo cual debería ser utilizado en el Anexo N° 01:



RUC N° 20448080308

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN
PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

ALVAREZ CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Domiciliado en: JLAREQUIPA PRO. 956 INT. 2 (AL COSTADO DEL METROPOLITANO) PUNO - PUNO - PUNO (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:



RUC N° 20448531083

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

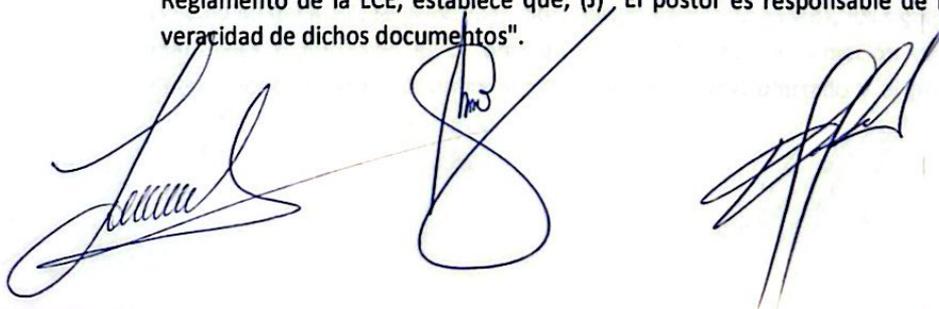
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN
PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

ID INGENIERIA & DESARROLLO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Domiciliado en: CTR. SECTOR SANGARJ PRO. 5/VI C.P. ICACO (CARRETERA INTERCOCCANICA KM 277+200) PUNO - CARABAYA - SAN GABAN (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

A lo dispuesto, en el punto 1.7, del Capítulo I, de las BASES ESTANDAR DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2025-MDSG/CS-1, Directiva N°001-2019-OSCE/CD, se establece que; "El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible." Concordante con lo dispuesto en el último párrafo del numeral 59.1, del artículo 59 del Reglamento de la LCE, establece que; (J) "El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos".



Así mismo, se establece en el literal g) del numeral 2.2.1 Documentos de presentación obligatoria del Capítulo II de la sección específica de las Bases, se indica lo siguiente: "EL desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada". Es así, que el Comité de Selección a la apertura de las ofertas electrónicas OBSERVÓ, a la presentación el Anexo N°06 - PRECIO DE LA OFERTA, difiere el formato de los anexos de las bases del presente proceso donde no son modelos referenciales y los postores debieron respetar y ceñirse a consignar la información solicitada en ellos, tal como se muestra en la imagen siguiente:

De la BASES DEL PROCESO - ANEXO 6:

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA
ÍTEM N° (INDICAR NÚMERO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

De la OFERTA presentada POR EL POSTOR EL ANEXO 6:

000019

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA (ÍTEM UNICO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDSG/CS-1
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/	Parcial \$/
01	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA				518,068.19
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES				38,246.89
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES				9,692.48
01.01.01.01	CERCO PROVISIONAL CON ARPILLERA	m	57.00	17.20	982.11
01.01.01.02	ALMACEN, OFICINA Y CASETA GUARDIANA	m2	48.00	83.33	4,000.00
01.01.01.03	CARTEL DE OBRA 3.80 X 2.40 M	und	1.00	544.70	544.70
01.01.01.04	AGUA PARA OBRA	gal	1.00	871.04	871.04
01.01.01.05	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	gal	1.00	727.70	727.70
01.01.01.06	DEMOLICION ESTRUCTURA EXISTENTE	m3	126.18	19.83	2,476.91

La OPINIÓN N°096-2012/DTN, prescribe que; "... de advertirse alguna discrepancia o incongruencia entre la información contenida en la propuesta económica de un postor y la información contenida en su propuesta técnica, el Comité Especial debe descalificar la propuesta económica." Concordante con lo dispuesto en el numeral 60.2 y 60.4 del artículo 60 del RLCE, se prescribe; "Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta

económica; (-) 60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación.

Por lo tanto, conforme a lo dispuesto en la OPINIÓN N° 114-2023/DTN y en el literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento, la subsanación de la omisión advertida en los formatos o declaraciones juradas que conforman la oferta del postor -**DISTINTOS A LOS REFERIDOS AL PLAZO PARCIAL O TOTAL OFERTADO Y AL PRECIO U OFERTA ECONÓMICA**- puede ser materia de subsanación, independientemente de que dichos formatos o declaraciones juradas correspondan o no a los Anexos de las Bases Estándar o que hayan sido presentados para acreditar el cumplimiento de alguna de las características, requisitos o condiciones previstos en las Bases del procedimiento de selección.

A lo dispuesto, en el punto 1.8, del Capítulo I, de las BASES ESTANDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2024-MDL/CS -1, Directiva N°001-2019-OSCE/CD, se establece que; "En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera **NO ADMITIDA**".

Luego se procede a la evaluación de ofertas admitidas, y es como sigue:

Evaluación de Ofertas

POSTOR	EVALUACIÓN ECONOMICA (95 puntos)			PUNTAJE PRECIO	PUNTAJE Sostenibilidad ambiental y social (05 puntos)	PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE BONIFICACION DEL 5% POR MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	ORDEN SEGÚN PUNTAJE
	Presupuesto Base (Valor Referencial)	OFERTA DEL POSTOR	% Sobre el Presup. Base					
CONSORCIO INGENIERIA ICACO (MASSUR CONSULTORES Y EJECUTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - MULTISERVICE DAKEMI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - LA MARTINA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.)	989,653.92	890,688.53	90.00%	95.00	5.00	100.00	105.00	1°

CALIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE TERMINOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS POR EL AREA USUARIA Y REQUISITOS DE CALIFICACION

Se procede a verificar el cumplimiento de términos de referencia establecidos por el área usuaria en las bases integradas del presente procedimiento de selección, y se tiene lo siguiente:

Postor	3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				SITUACION	
	A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			Plan De Seguridad Y Salud En El Trabajo		B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (Se considerará obra similar a Construcción y/o Creación y/o Remodelación y/o Renovación y/o Mejoramiento Ampliación y/o Restauración de infraestructura educativa y/o edificaciones
	A.1 equipamiento estratégico	A.2 Calificaciones del plantel profesional clave - formación académica del plantel profesional clave	A.3 Experiencia del plantel profesional clave			
CONSORCIO INGENIERIA ICACO	CUMPLE y de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.			PRESENTA	CUMPLE (acredita S/ 1,227,109.08)	CALIFICA

Por haber Incorporado en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de términos de referencia establecidos por el área usuaria y requisitos de calificación" solicitados en las bases y términos de referencia de la misma manera se declara que **CUMPLE Y CALIFICA** la oferta del siguiente postor:

- **CONSORCIO INGENIERIA ICACO**, conformado por las empresas: **MASSUR CONSULTORES Y EJECUTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** con RUC 20448168060, **MULTISERVICE DAKEMI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** con RUC 20603901178 y **LA MARTINA CONTRATISTAS GENERALES E.R.I.L.** con RUC: 20609469928; debidamente representado por su representante común Sra. Daysi AROPAZA ARIAS, identificado con DNI N° 70373023.

Acto seguido, el comité del procedimiento de adjudicación, procede a otorgar la buena pro al postor:

RAZON SOCIAL DEL POSTOR GANADOR	DOMICILIO DEL POSTOR GANADOR	RUC N°	MONTO ADJUDICADO S/.
CONSORCIO INGENIERIA ICACO (MASSUR CONSULTORES Y EJECUTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - MULTISERVICE DAKEMI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - LA MARTINA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.)	Pasaje Rene Villagra Quiroga N° 125 - Puno, Puno, Puno.	20448168060 20603901178 20609469928	890,688.53
MONTO TOTAL ADJUDICADO =====> S/.			890,688.53

Sin más asuntos que tratar se da por concluido el acto de apertura, admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro del presente procedimiento de selección, procediendo a firmar la presente acta en señal de conformidad, siendo las 14:00 pm del mismo día.